



EXPEDIENTE: JIN/039/2016.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCEROS

INTERESADOS: PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este Organismo, da cuenta al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente por ministerio de Ley, quien suple la ausencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, por encontrarse fuera de la ciudad atendiendo asuntos relativos a su encargo, de que el día de hoy se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG/997/16, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite, entre otros documentos, el escrito original del juicio de inconformidad promovido por el ciudadano Marciano Nicolás Peñalosa Agama, en su carácter de representante propietario del partido político Morena, ante el Consejo General de dicho órgano comicial, en contra del "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO ALCANZARON EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISÉIS.", el escrito original del informe circunstanciado del propio Instituto Electoral como autoridad responsable, así como los escritos de tercero interesado presentados por los partidos políticos nacionales del Trabajo y Nueva Alianza.- Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente por ministerio de Ley, quien suple la ausencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, por encontrarse fuera de la ciudad atendiendo asuntos relativos a su encargo, con fundamento en los artículos 6, fracción II, 8, 26 y 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; asimismo conforme a



lo previsto por los artículos 28, fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; así como en el artículo 23 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

I: Téngase por presentado el oficio número SG/997/16, firmado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Consejo General de esa instancia administrativa electoral, al que adjunta la documentación y anexos correspondientes a las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral e intégrese el expediente respectivo, que una vez registrado en el Libro de Gobierno, radíquese con la clave **JIN/039/2016**; y - - - - -

II: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia de la Magistrada Nora Leticia Cerón González**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente por ministerio de Ley, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -